

**VISTO:** El Informe N° D000034-2025-MPMCH-SDP (07.02.2025), emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Productivo; el Proveído D000061-2025-MPCH-GDE (10.02.2025), expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, el Proveído D000821-2025-MPMCH-AL (11.02.2025), suscrita por el Despacho de Alcaldía, el Proveído D000057-2025-MPMCH-OGAJ (12.02.2025), Proveído D000364-2025-MPMCH-GM (12.02.2025), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 043-2024-MPM-CH/CM, de fecha 21 de mayo de 2024 se aprobó la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, y B por un monto de S/.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100) que representa el 1.14% del PIM del año 2024 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias; en conformidad con Ley N° 29337 de apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE; asimismo mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 101-2024-MPM-CH/CM (18.09.2024) se ratificó el Acuerdo de Consejo Municipal N° 043-2024-MPM-CH/CM de fecha 21 de mayo del 2024, considerando la disponibilidad presupuestal que ha sido informado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con el Artículo 7° y 12° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva;

Que, mediante Informe N° 00057-2024-MPMCH-UFOPMI, de fecha 11 de octubre de 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2024;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2024, ha sido designado mediante ACTA N° 001-2024/MPMCH-GDE-SGDP, Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio de fecha 24 de octubre de 2024 y está integrado por: a) Presidente, Abog. Jonathan Harold Coronado Flores con DNI N° 43211379; - Accesitario: Ing. Milton César Saavedra Gonzales con DNI N° 40218369 b) Secretario Técnico, Econ. Juan Yoel Patiño Tocto con DNI N° 70522738; c) Primer miembro, Ing. Zahamira Yanina Merino Ramírez con DNI N° 40766521 y d) Segundo miembro, Sra. Gavi Araceli Bran Carmen con DNI N° 03362296;



Que, según Resolución de Alcaldía N° D000027-2024-MPMCH-AL, de fecha 14 de noviembre de 2024, se aprobó las bases del concurso denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2024, para las cadenas productivas de: Banano, Mango, Cacao, Limón, ganado Caprino, ganado Vacuno, Lácteos, Porcinos, Textil y Confecciones, Artesanía, Gastronomía, Turismo y Hotelería y Turismo, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe N°D000034-2025-MPMCH-SDP de fecha 07 de febrero de 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Productivo y el Proveedor D000061-2025-MPCH-GDE de fecha 10 de febrero de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, informan los resultados del fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2024, el mismo solicita que se apruebe mediante acto resolutorio la lista de planes de negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la relación de los planes de negocio ganadores de la estrategia concursable denominado **PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2024**, por un monto total de cofinanciamiento de **S/ 418,865.04 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES)** para las categorías A y B, las mismas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES 'ERIBERTO ARROYO MIO' - CHARANAL	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MANGO EN LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES ERIBERTO ARROYO MIO CHARANAL DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON REGION PIURA.	MANGO	A	104,968.00	19,986.00	6,600.00	131,554.00
2	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS TEMPORALEROS Y GANADEROS VIVIENTES DE LA NORIA TERNIQUE POTRERO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL GANADO CAPRINO, EN ASOCIACION AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS TEMPORALEROS Y GANADEROS VIVIENTES DE LA NORIA TERNIQUE POTRERO, DISTRITO LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, REGION PIURA	CAPRINO	A	104,208.00	19,860.00	6,600.00	130,668.00
3	COOPERATIVA AGRARIA LA CHIRA Y ANEXOS LTDA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE LIMON EN LA COOPERATIVA AGRARIA LA CHIRA LTDA DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	LIMON	A	104,941.04	20,078.23	6,600.00	131,619.27
4	ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE DE LA ESPERANZA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE PORCINA DE LA ASOCIACION	PORCINO	A	104,748.00	19,909.63	6,600.00	131,257.63



N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
		AGROPECUARIA VALLE DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA						
TOTAL (S/.)					418,865.04	79,833.86	26,400.00	525,098.90

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a Gerencia de Desarrollo Económico, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

**ARTICULO TERCERO. - DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Productivo, Oficina Unidad Funcional de Programación e Inversiones – OPMI, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para conocimiento y fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente  
**RICHARD HERNAN BACA PALACIOS**  
ALCALDE PROVINCIAL